

de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

1. Las Juntas generales Extraordinarias de las Sociedades Inmuebles Xiob, S. L. (sociedad absorbente), Cartera e Inmuebles Xiob, S. L. y Cartinmuebles, S. L. (sociedades absorbidas), celebradas con carácter Universal el día 4 de noviembre de 2005, aprobaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción de Cartera e Inmuebles Xiob, S. L., con la disolución sin liquidación de las absorbidas, que transmiten en bloque todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los miembros del órgano de Administración de cada una de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en el Registro mercantil de Castellón el día 29 de septiembre de 2005.

Como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad absorbente ha aumentado su capital social en 747.788,24 euros, mediante la emisión de 124.424 nuevas participaciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

2. Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión que se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las referidas entidades.

3. Los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Castellón de la Plana, 4 de noviembre de 2005.—José Luis Boix Fibla, Secretario del Consejo de Administración de Inmuebles Xiob, S. L., M.ª Lidón Sos García, Secretario del Consejo de Administración de Cartera e Inmuebles Xiob, S. L. y Mónica Boix Sos, Administrador solidario de Cartinmuebles, S. L.—57.870.

1.ª 17-11-2005

## INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS ZARAGOZA, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

En Zaragoza, en el domicilio social de la empresa, sito en Arzobispo Domenech, núm. 41, siendo las dieciocho horas del día 8 de noviembre de 2005, se celebra Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter de Universal, aprobándose por unanimidad el siguiente

Orden del día

Primero. Disolución de la sociedad: Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta General Universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 8 de noviembre de 2005, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también, por unanimidad, el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	84.971,54
Deudores .....	375,05
Total Activo .....	85.346,59
Pasivo:	
Capital Social .....	136.730,25
Reservas .....	20.289,30
Resultados ejercicios anteriores y PyG. ....	-71.692,01
Acreedores a corto plazo .....	19,05
Total Pasivo .....	85.346,59

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 8 de noviembre de 2005.—Liquidador, don Antonio Gascón Cao.—57.705.

## INSTALACIONES Y MONTAJES LEAL S. L.

Insolvencia

En Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil cinco. Dada cuenta y

Hechos

Primero.—En la presente ejecución núm. 84/2005, seguida en este Juzgado de lo Social número 1 en materia de Ejecución, se dictó Auto en fecha 9-6-05 decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 684,16 euros en concepto de indemnización, más otras 3.948 euros en concepto de salarios de trámite, sumando un total de 4.632,16 euros de principal euros, más 926,43 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Segundo.—Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial el 3-10-05.

Razonamientos jurídicos

Único.—Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Declarar al ejecutado Instalaciones y Montajes Leal, S. L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 684,16 euros en concepto de indemnización, más otras 3.948 euros en concepto de salarios de trámite, sumando un total de 4.632,16 euros de principal euros de principal, más 926,43 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo./a. Sr./Sra. D./Dña. Aurora Barrero Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla. Doy fe.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario/a.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.—Doña Rosa Rodríguez Rodríguez Secretaria Social 1 Sevilla.—57.539.

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL MUTUA DE ACCT. TRAB. Y ENF. PROF LA FRATERNIDAD ELABORADOS MAVE, S. A.

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 328/2000, dimanante de autos núm. 328/00, a ins-

tancia de Juan Francisco Montero Cruz, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Acct. Trab. y Enf. Prof. «La Fraternidad» y Elaborados Mave, S. A., en la que con fecha 28/10/05 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada, Elaborados Mave, S. A. con CIF A41389982, en situación de insolvencia por importe de 51.243,33 euros de principal, más la cantidad de 5.124 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla a 28 de octubre de 2005.—El/la Secretario/a Judicial.—57.911.

## INVERSIONES LELO, SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Compañía que tendrá lugar en el domicilio social sito en Plaza del Marqués de Salamanca, 11-6, 28006 Madrid, el próximo día 12 de Diciembre de 2.005, a las 10 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día 13 de Diciembre con arreglo al siguiente.

Orden del día

Primero.—Modificación, con cargo al capital social emitido, del capital social inicial que queda fijado en 2.404.050,64 Euros representado por 555.208 acciones de 4,33 euros de valor nominal cada una, nivel superior al mínimo legal y del correspondiente capital estatutario máximo que queda establecido en 24.040.506,40 euros representado por 5.552.080 acciones de 4,33 euros de valor nominal cada una. Nueva redacción del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informes de los Auditores de Cuentas, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados. (artículos 112, 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—Don Miguel Francisco Ezcurra Zufia, Secretario del Consejo de Administración.—57.522.

## INVERSIONES TURÍSTICAS CORUÑESAS, S. A. (INTUCOSA)

En el Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrado el pasado 31 de octubre de 2005, se tomó el acuerdo de convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de diciembre de 2005 a las 19:00 horas en primera convocatoria, a celebrar en el local de la Cámara de Comercio de esta ciudad, calle Alameda, números 30 y 32, y en segunda convocatoria el día 13 de Diciembre de 2005 a la misma hora y en el mismo lugar, para tratar del siguiente

## Orden del día

Primero.—Cese en su cargo de todos los miembros del actual Consejo de Administración.

Segundo.—Nombramiento de los miembros del nuevo Consejo de Administración.

Tercero.—Delegación para la más completa ejecución y debida formalización de los precitados acuerdos de la Junta, así como para la subsanación de posibles errores u omisiones, otorgando la pertinente escritura pública y llevando a cabo cuantos actos sean precisos para la debida inscripción en el Registro Mercantil.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

La Coruña, 8 de noviembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis López Castro.—57.496.

**ISOWINDOWS, S. L.***Auto*

En Sevilla, a veintiocho de octubre de dos mil cinco.

Dada cuenta y

## Hechos

Primero.—En la presente ejecución núm. 636/2005, seguida en este Juzgado de lo Social número 1 en materia de Declar. Derechos, se dictó Auto en fecha 11-7-05 decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 12.215,75 euros, más 2.443,15 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Segundo.—Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial el 18/7/05.

## Razonamientos jurídicos

Único.—Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

## Parte dispositiva

Declarar al ejecutado Manufacturas de Hierro y Aluminio del Sur, S. L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 12.215,75 euros de principal, más 2.443,15 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo./a. Sr./Sra. D./Dña. Aurora Barrero Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla. Doy fe.—Ella Magistrado-Juez.—El/la Secretario/a.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.—Doña Rosa Rodríguez Rodríguez Secretaria.—57.386.

**JACINTO ESTEVE VILA***Declaración de insolvencia*

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 92/05 de este Juzgado de lo Social n.º 5, seguidos a instancia de José Alfonso González López, contra Jacinto Esteve Vila en reclamación de cantidad se declara a Jacinto Esteve Vila en situación de insolvencia total por importe de 38635,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—57.381.

**JAMONES Y EMBUTIDOS JUGUIR, S. A.***Junta General Ordinaria*

Se convoca a los socios de la sociedad a la Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social de la empresa sito en Campillo de Salvatierra (Salamanca), C/ Amable Criado, n.º 36 bajo, el día 3 de diciembre de 2005, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 13 horas del mismo día, en segunda convocatoria, si procediera, para deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

## Orden del día

Primero.—Lectura y Aprobación si procede de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Los socios podrán examinar en el domicilio social la documentación concerniente a los asuntos del orden del día conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Campillo de Salvatierra, 8 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Policarpo Martínez Ovejero.—57.841.

**JARDÍN NUEVO MUNDO, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión de 8 de noviembre de 2005, se convoca a los señores accionistas a la junta General, a celebrar, con carácter ordinaria, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Cuesta del Sagrado Corazón, 6-8 en primera convocatoria el día 12 de diciembre de 2005 a las 17,00 horas y si procediera, en segunda convocatoria el día 13 de diciembre de 2005, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

## Orden del día

Primero.—Constitución de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Segundo.—Aprobación de las Cuentas del ejercicio anterior.

Tercero.—Aplicación, en su caso, del resultado de las Cuentas.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta al término de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que están a disposición de los accionistas, en el domicilio

social de la compañía, los documentos sometidos a aprobación de la Junta.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.—El Secretario, Juan Florit de Carranza.—57.703.

**JAVIER GUTIÉRREZ DÍAZ****FERNANDO REBOLO MORENO****JAYFERN, C.B.***Edicto*

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 50/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Tamara Pérez Blanco, contra la empresa Javier Gutiérrez Díaz, DNI 71.636.120K; Fernando Reboló Moreno, DNI 37.711.676W, y Jayfern, C.B., sobre ordinario se ha dictado auto de fecha 9 de marzo de 2005 que se declara a la ejecutada Javier Gutiérrez Díaz, DNI 71.636.120K; Fernando Reboló Moreno, DNI 37.711.676W, y Jayfern, C.B., en situación insolvencia total, por un importe total de 2.88,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mieres, 7 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—57.913.

**KALYTUROK, S. A.***Declaración de insolvencia*

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 114/04, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alberto Gutiérrez Expósito, contra la empresa Kalyturok, S. A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Kalyturok, S. A., en situación de insolvencia total, por importe de 716,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 26 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—57.393.

**LA BOUTIQUE  
DE LA COSTURERA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 35/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Gloria Cabrero Cordero y Petra Henares Játiva, contra la empresa La Boutique de la Costurera, S. L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, La Boutique de la Costurera, S. L., en situación de insolvencia total, por importe de 4.560,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria Judicial, María José Marijuán Gallo.—57.899.